REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01262 00

En atención a la solicitud de terminación que antecede presentada por la parte demandante (archivo 17, C.1- expediente digital) y como quiera se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

- 1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Líbrense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
- 3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
- 4. Sin condena en costas.
- 5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO Juez

Estado electrónico del 1 de abril de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9828ca1894e4c681d086165ddc30a8ed0f52e228aa04d85f81fd49195adf9e31

Documento generado en 31/03/2022 12:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica